



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2019  
ACTOR: MUNICIPIO DE ISLA, VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Carlos Moctezuma Huerta, delegado de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.	031192

Documentales recibidas el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, el escrito y anexos del delegado de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante los cuales pretende aportar pruebas y formular alegatos en el presente asunto.

Al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad lo anterior, puesto que el escrito y los anexos de cuenta fueron presentados a las once horas con treinta y siete minutos en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dando como consecuencia que sean extemporáneos, ya que el día de hoy se cerró instrucción en el presente asunto a las diez horas con cincuenta y nueve minutos con la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

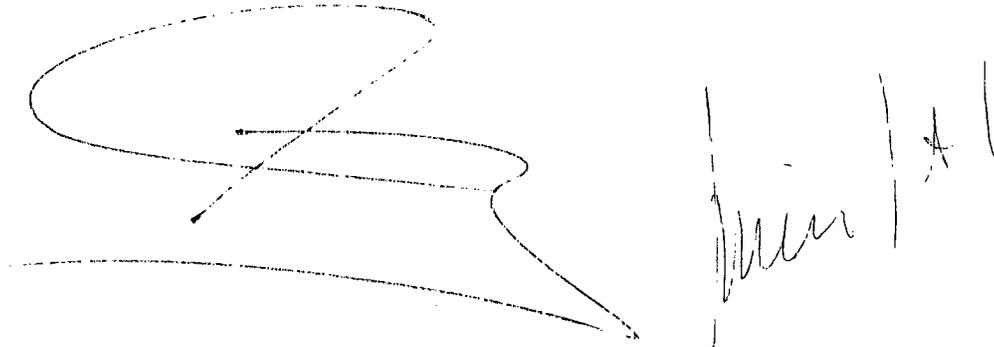
Esto, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo<sup>1</sup> y 32, párrafo primero<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena', is written across the middle of the page.

JAE/LMT 06

---

promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

<sup>2</sup> **Artículo 32.** Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado. [...]